

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 25 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 973/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la petición de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del expediente: 2020SCA000266GR.

Solicitante: Comunidad de Usuarios de Aguas Públicas Altos del Rabiete (en constitución)

Municipio/provincia: Órgiva (Granada)

Origen del agua: Aguas subterráneas

Localización del punto de captación: X:461.286, Y:4.085.635 (UTM ETRS89 Huso 30).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Superficie: 130,36 Ha.

Volumen máximo anual: 444.259 m<sup>3</sup>/año.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el boletín oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público hidráulico, por cuadruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de

00172812

las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 25 de mayo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

00172812